



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Cajamarca, 07 de Septiembre del 2022

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001278-2022-P-CSJCA-PJ

#### I. VISTO:

– Oficio N° 217-2022-JIPCTZA-CSJCA-PJ.

#### II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Deimer Antonio Jondéc Mejía, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Contumaza en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Cristian Danilo Ramos Herrera, se trasladen hacia el predio denominado "Chacra", ubicado en el caserío Pampa de la Montaña, del distrito de San Benito, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca, el día 16 de septiembre del presente año, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de desalojo preventivo y ministración provisional de posesión, por estar programada en el expediente N° 00085-2021-26-0604-JR-PE-01 (Cuaderno de Ministración Provisional).

**SEGUNDO.-** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**TERCERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
CsJ-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.09.2022 16:03:01 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

**CUARTO.-** Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

### **III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el desplazamiento del magistrado *Delmer Antonio Jondec Mejía*, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Contumaza en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, así como del secretario judicial *Cristian Danilo Ramos Herrera*; para que se trasladen el día 16 de septiembre del presente año, a horas 10:00 de la mañana al predio denominado “Chacra”, ubicado en el caserío Pampa de la Montaña, del distrito de San Benito, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca, a realizar la diligencia de desalojo preventivo y ministración provisional de posesión programada en el expediente N° 00085-2021-26-0604-JR-PE-01 (Cuaderno de Ministración Provisional).

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** al referido magistrado que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

